



PARRAL, 22 FEB. 2019

DECRETO AFECTO N° 575 /

**VISTOS:**

- 1) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
- 2) La Resolución N° 1600 de 2008 emanada de la Contraloría General de la Republica que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- 3) La resolución N° 323 de 2013 de la Contraloría General de República, que fija normas sobre registro electrónico de decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal que indica, y el dictamen N° 15700 del año 2012 y mismo órgano contralor que imparte instrucciones en materia de registro de decretos Alcaldicios.
- 4) La Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995, Ministerio de Salud.
- 5) Decreto Alcaldicio N° 1961 del 06.12.2016, que nombra como Alcaldesa de la Comuna de Parral a la Sra. Paula Retamal Urrutia.
- 6) Decreto Afecto N° 2206, del 14.12.2018, que aprueba el Presupuesto Municipal para el Departamento de Salud del año 2019.
- 7) Decreto Exento Siaper N° 222 de fecha 16 de enero del año en curso, el cual, designa como Secretario Municipal Subrogante de la comuna de Parral a don Víctor Valverde Romero.
- 8) Dictamen N° 60.706 de fecha 02 de octubre del año 2012, emitido por la Contraloría General de República.
- 9) El artículo 15 de la Ley N° 19.378 del Ministerio de Salud, que establece estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 10) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- **Que**, la necesidad de contar con un personal idóneo y calificado, para el normal funcionamiento y mejor atención de nuestros usuarios del Departamento de Salud Municipal de Parral.
- 2.- **Que**, el Art. 15 de la Ley N° 19.378, establece "que la distribución ordinaria de trabajo, no será aplicable a aquellos funcionarios cuya jornada ordinaria y normal de trabajo, por la naturaleza de los servicios que prestan, deba cumplirse fuera de los horarios precitados, sujetándose, a dichos efectos, a la modalidad de distribución que hubieren pactado en sus respectivos contratos".
- 3.- **Que**, la Contraloría General de República, a través de la jurisprudencia administrativa contenida en los Dictámenes N°s 45.836, de 2001, 9.824 de 2009, y 60.706 de 2012, ha precisado que el personal contratado a plazo fijo no debe necesariamente ser asimilado al último nivel de su respectiva categoría, si no, que se incorporará al nivel en el cual, de acuerdo su experiencia y capacitación; debió haberse ubicado si hubiese ingresado a la respectiva dotación como contratado indefinidamente.

**DECRETO:**

- 1.- **DESIGNASE**, en calidad de plazo fijo de la dotación de Atención Primaria, al(la) funcionario(a) que se individualiza, para cumplir funciones de MEDICO CIRUJANO, en CECOSF Los Olivos, centro dependiente del Departamento de Salud Municipal de Parral, (sin perjuicio, de que pueda ser destinado a través del acto administrativo correspondiente, a cualquiera de los centros dependientes de este Departamento); asimilada(o) en Categoría A) Nivel 14, según Art. 5 de la Ley 19.378; con la jornada de trabajo que se señala y una renta mensual imponible, equivalente a la remuneración determinada por el párrafo 3 de la Ley 19.378, en la categoría y en el nivel que se encuentre.

**NOMBRE** : ESTRADA PAEZ EMILIO ENRIQUE  
**C.N.I.** : ██████████  
**JORNADA DE TRABAJO** : 44 HORAS SEMANALES  
**CATEGORIA** : A

*En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar*



REPÚBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
 I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
 Departamento de Salud Municipal  
 Unidad de Personal



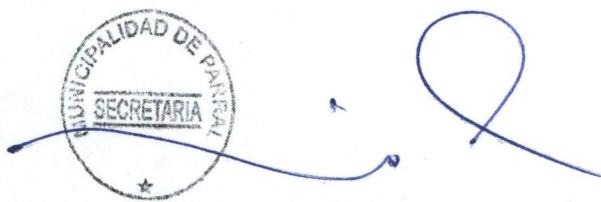
NIVEL CARRERA : 14  
 DURACION CONTRATO : 01/02/2019 hasta 31/08/2019  
 SUELDO BASE Y ASIG. AT. PRIMARIA : \$ 1.175.112.-  
 BONIF. SUST. DE MOV Y COL : \$ 20.090.-  
 MAS OTRAS ASIGNACIONES O BENEFICIOS OTORGADOS POR LEY

2.- **ESTABLEZCASE**, que la jornada ordinaria de trabajo será de cuarenta y cuatro horas semanales, distribuidas entre las 08:00 horas y 20:00 horas, con tope de 9 horas diarias, de acuerdo a la necesidad de las funciones, según estime conveniente el Departamento de Salud Comunal.

3.- **ESTABLEZCASE**, que la distribución de la jornada podrá ser modificada de acuerdo a la necesidad del servicio, dentro del horario anteriormente establecido; distribución que deberá ser informada por escrito al funcionario.

4.- **IMPUTASE**, el gasto que representa el presente Decreto, al Sub – titulo 21 “Gastos en Personal”, Item 02 “Personal a Contrata” del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Parral, año 2019”.

**ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE, Y REGISTRESE EN ARCHIVO SIAPER – RE.**



**VICTOR VALVERDE ROMERO**  
 Secretario (S) Municipal




**PAULA RETAMAL URRUTIA**  
 Alcaldesa de Parral

  
 DMT/MSM/JAD/ifc  
DISTRIBUCIÓN:

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- Carpeta Personal
- 3.- Registro Siaper – Re.

*En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar*